

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2017-00415-00

Armenia Quindío, ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la parte demandante en el proceso EJECUTIVO POR COSTAS, manifiesta que la parte demandada canceló el total de las costas adeudadas, el despacho de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C.G. del Proceso,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO EJECUTIVO POR COTAS, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN DEMANDADA.

SEGUNDO: No hay lugar a levantamiento de medidas cautelares, teniendo en cuenta que las solicitadas no alcanzaron a ser decretadas.

TERCERO: Ordénese la entrega del depósito judicial No. 454010000608936 por valor de \$722.950.00 (Archivo 08), a la parte demandante MARIO ALEJANDRO PATIÑO ESCALANTE.

CUARTO: Sin necesidad de desglose teniendo en cuenta que la demanda fue presentada de manera digital.

QUINTO: ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO
JUEZ.

LMGR.
(ARCHIVO 10)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 185 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d063f7fd58a677bad01c9fa2c92e6e68f8ab93b71f7536c62c5cbb855f61802**

Documento generado en 08/11/2022 10:07:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>